

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Sollipulli"**

Nombre del Titular :SAE Volcán Sollipulli SpA  
Nombre del Representante Legal :Guillermo Hernández Martínez  
Dirección :Almirante Pastene 185, OF 405 4P, Providencia, Santiago

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Sollipulli", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda Complementaria a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Sollipulli", la que deberá entregarse hasta el 29 de noviembre de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanuda el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Paz Alejandra Saavedra Pinto, dirección de correo electrónico [psaavedra.10@sea.gob.cl](mailto:psaavedra.10@sea.gob.cl) número telefónico +56- 65- 2562000 - 2562016.

## **1. Descripción de proyecto**

1.1.- Respecto a los antecedentes presentados en el punto 5.3 de la Adenda y en el Anexo 6. Análisis de Condición del Riesgo Climático en la zona del proyecto, se tienen las siguientes observaciones:

- a) De acuerdo con las respuestas de la letra c), se reitera al Titular que para analizar el componente de cambio climático se debe incorporar en el análisis, los índices climáticos de aumento de temperaturas, vientos, precipitación máxima diaria, entre otras, disponibles en el explorador de Amenazas Climáticas ARCLim. Deberá además incorporar las series de tiempo de los índices para identificar si en el futuro existe o no un aumento de eventos meteorológicos extremos.
- b) Respecto a la letra d), se reitera al Titular que para el aplicar el Paso 2 de la Guía se debe incorporar la información contenida en la descripción general de las áreas de influencia. Se deberá vincular los resultados de las áreas de influencia con el componente de cambio climático. Además, para el componente biota, el Titular deberá analizar la información disponible en el Mapa de Especies de ARCLIM y los mapas de relevancia de ecosistemas terrestres y acuáticos continentales, disponibles en el Geoportal de la plataforma SIMBIO del Ministerio del Medio Ambiente.
- c) Por lo anterior, se deberá actualizar el Anexo con lo anteriormente mencionado y proceder a actualizar la información del paso 3, 4 y 8, si corresponde.

## **2. Permisos Ambientales Sectoriales**

2.1.- Respecto a la respuesta a la observación 1.3 del ICSARA N°202410103179, el titular presenta la modelación hidráulica solicitada para el cauce "Estero sin nombre". Sin embargo de la revisión de los archivos HECRAS se observa que los perfiles transversales se encuentran distanciados cada 25 metros, respecto de lo cual el documento "Guías metodológicas para presentación y revisión técnica de proyectos de modificación de cauce naturales y artificiales" de la Dirección General de Aguas señala que "Estarán separados a una distancia de 20 m, la cual podrá aumentarse en función



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163626872>

del cauce y debidamente justificados por el proyectista, no aceptando una distancia superior a 50 m.”. De lo anterior, se solicita al titular justificar debidamente la utilización de la distancia de 25 metros para los perfiles transversales o en su defecto rectificar, cambiándolos a una distancia de 20 metros y volviendo a modelar, para esto es importante prestar atención a la ventana de Warnings que el propio programa indica respecto a que podría ser necesario una sección transversal adicional para modelar correctamente.

2.2.- Respecto a la estimación del coeficiente de rugosidad mediante la metodología de Cowan, se solicita adjuntar fotografías y/o ortomosaicos que den cuenta fehacientemente de las características del cauce, con las que finalmente se determina el valor de cada parámetro  $n$  de la fórmula de Cowan.

### **3. Planes de Contingencia y Emergencia**

3.1.- Con respecto al punto 5.2 de la Adenda, se presentan las siguientes observaciones:

- a) Se reitera la solicitud en cuanto a presentar la ficha técnica, además de ampliar información sobre los sistemas para la detección de incendios, gases combustibles y humo del sistema BESS.
- b) Respecto al sistema de extinción de incendios por agua del sistema BESS, se solicita indicar la cantidad de litros de agua del estanque y el tiempo de trabajo estimado en caso de incendio en uno o varios contenedores.

3.2.- En relación con el retiro de las baterías de litio ferfosfato, una vez terminada su vida útil, se solicita ampliar la información presentada en Adenda, a fin de dar respuesta a lo siguiente:

- a) Se solicita aclarar y/o establecer la vida útil de las baterías e indistintamente de lo anterior, en caso de que se evidencien baterías defectuosas que impliquen riesgo de incendio y/o derrame de su contenido, se deberá gestionar oportunamente su retiro, para evitar situaciones de emergencia.
- b) Se solicita presentar la hoja de seguridad del agente extintor perfluorohexanona emitida por el proveedor, considerando que existen compuestos perfluorados con potencial contaminante debido a su persistencia en el ambiente, bioacumulación, efectos nocivos en la salud y la capacidad de contaminar cuerpos de agua por lixiviación.
- c) Se deberá incorporar acciones en planes de contingencia y emergencia en caso de incendio; en contingencia incluir especificaciones técnicas de las paredes del BESS, procurando resistencia al fuego acorde a la carga combustible y en emergencia incorporar verificadores relacionados al sistema de contención y disposición de agua contaminada con perfluorohexanona (efluente y suelo) y gestionar los residuos de baterías acorde a normativa vigente.

3.3.- Con respecto a la solicitud de una evaluación de riesgo ambiental considerando la variable de cambio climático, se reitera y aclara al Titular que se debe indicar si condiciones de riesgo expuestas en los PDC y PDE sufren una variación en frecuencia y/o consecuencia a causa de dicha variable, aplicando medidas preventivas para aminorar su frecuencia y/o consecuencia.

### **4. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad**

Se solicita actualizar la ficha en la cual se resume para cada fase del proyecto o actividad, los contenidos a que se refieren las letras a), b), c) y d) del artículo 19 de Reglamento del SEIA, a fin de facilitar la fiscalización a que alude el artículo 64 de la Ley.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163626872>

## 5. Compromisos Voluntarios

En cuanto a la posible afectación sobre la Quebrada sin nombre a partir de la ejecución de las partes, obras y acciones del proyecto, el Titular indica “...*el área de emplazamiento del proyecto presenta características que favorecen la infiltración de aguas lluvias, minimizando el escurrimiento superficial hacia la quebrada. A pesar de esto, se implementarán medidas preventivas para asegurar que las actividades del proyecto no afecten la calidad ni la cantidad de las aguas del sector. Estas medidas incluyen la estabilización del material de escarpe, la instalación de fajinas para el control de la erosión, y un sistema de monitoreo preventivo para garantizar que el proyecto no altere el normal funcionamiento del sistema hídrico en el área*” (énfasis agregado). Al respecto, en relación con las medidas preventivas para asegurar que las actividades del proyecto no afecten la calidad ni la cantidad de las aguas del sector, se deberá detallar las siguientes medidas, propuestas por el Titular, considerando el formato que se indica a continuación:

- a) Medida “Estabilización del material de escarpe e instalación de fajinas”, se deberá incluir, entre otros aspectos, la ubicación (archivos .kmz), dimensiones, temporalidad, materialidad.
- b) Medida “Sistema de monitoreo preventivo”, se deberá incluir, entre otros aspectos, la ubicación de estaciones de monitoreo, frecuencia, parámetros a controlar, indicador de cumplimiento.

| CAV “.....”                                  |                                                                  |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Impacto asociado                             |                                                                  |
| Fase del Proyecto a la que aplica            |                                                                  |
| Objetivo, descripción y justificación        | <u>Objetivo:</u><br><u>Descripción:</u><br><u>Justificación:</u> |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación | <u>Lugar:</u><br><u>Oportunidad:</u><br><u>Forma:</u>            |
| Indicador que acredite su cumplimiento       |                                                                  |
| Forma de control y seguimiento               |                                                                  |

**Mario Andrés Alberto Sanhueza Acuña**

Director Regional (S)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Lagos

CVC/JHS/PSP  
Distribución:

Guillermo Hernández Martínez <ghernandez@biworenovables.com>

CC:

Patricio Orlando Gallardo Alarcón (Oficial de Partes) <pgallardo.10@sea.gob.cl>

César Hugo Villarroel Cruzat (Coordinador de PAC) <cvillarroel.10@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163626872>

